



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-01044-00

DEMANDANTE: JAIME ENRIQUE RODRIGUEZ VARGAS

DEMANDADA: JOSEFINA ROJAS CACERES

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

PRIMERO: Alléguese el certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble objeto de la presente acción.

SEGUNDO: Arrimar certificado catastral del inmueble objeto de usucapión para el año 2022, a efectos de determinar la cuantía del asunto, y con ello la competencia de este juzgado para conocer del mismo, toda vez que el allegado no corresponde a dicho predio.

TERCERO: Ampliar los hechos para establecer los actos de señor y dueño respecto al inmueble objeto de la presente acción.

CUARTO: Adicionar los hechos de la demanda indicando las circunstancias de modo y lugar de inició el demandante la posesión del bien mueble objeto de usucapión.

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.085
Fijado hoy 21 de septiembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría